

0191

DECRETO No. DE 2021

21 DIC 2021

*Por el cual se corrige el Decreto Municipal No. 0183 del 17 de diciembre del 2021 – Por medio del cual se dictan medidas de orden público necesarias para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los menores en el Municipio de Bucaramanga –*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 0183 del 17 de diciembre del 2021, se ordenó restringir en la ciudad de Bucaramanga, la permanencia o circulación de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho (18) años, cuando se encuentren sin la compañía de sus padres, representante legal o familiares adultos que tengan su custodia, cuidado o tenencia personal responsable, en lugares tales como plazas, parques, andenes, calles, puentes, miradores, vías peatonales y demás lugares considerados de uso público, así como en establecimientos de comercio que expendan bebidas embriagantes, de lunes a domingo en el horario de 10:00 p.m. a 4:00 a.m. del día siguiente, hasta el día 15 de enero de 2022.
2. Que se incurrió en un error de digitación al indicar en el numeral 15 de la parte considerativa que, durante el periodo comprendido del 01 al 12 de diciembre del 2021, en el Municipio se han efectuado 231 aprehensiones a adolescentes que se encuentran entre los 14 y 17 años, por la presunta comisión de delitos, pues conforme consta en las estadísticas suministradas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, dicho reporte corresponde al periodo del 01 de enero al 12 de diciembre de 2021.
3. Que se incurrió en un error de digitación al indicar en el numeral 17 de la parte considerativa que con el objetivo de prevenir la ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro o afectar la vida, la integridad o la salud de los niños, niñas y adolescentes, se restringirá, durante las festividades de fin de año y hasta el 15 de enero del 2021, pues conforme se observa en la parte dispositiva del Decreto 0183 del 17 de diciembre de 2021, dicho acto administrativo tendrá vigencia hasta el 15 de enero de 2022.
4. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación** o de omisión de palabras, sin que en ningún caso la corrección modifique el contenido sustancial de la decisión, ni reviva los términos legales para demandar el acto.
5. Que, en consecuencia, se deben corregir los considerandos números 15 y 17 del Decreto Municipal 0183 del 17 de diciembre de 2021, en el sentido de aclarar que las cifras suministradas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de las aprehensiones a adolescentes que se encuentran entre los 14 y 17 años, por la presunta comisión de delitos, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero al 12 de diciembre de 2021. Asimismo, que la vigencia del Decreto 0183 del 17 de diciembre de 2021, irá hasta el día 15 de enero de 2022, conforme se señaló en la parte dispositiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** los considerandos números 15 y 17 del Decreto 0183 del 17 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldesa (E) del Municipio de Bucaramanga, el cual quedará así:

*“15. Que, según información suministrada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga en documento de fecha 14 de diciembre del 2021, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de diciembre del 2021, en el Municipio se han efectuado 231 aprehensiones a adolescentes que se encuentran entre los 14 y 17 años, por la presunta comisión de delitos, cifra que es preocupante por cuanto se ha logrado evidenciar que se están instrumentalizando niños, niñas y adolescentes para la materialización de conductas delictivas, lo cual conlleva al aumento de hurtos y lesiones personales”.*

(...)

*“17. Así las cosas, con el objetivo de prevenir la ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro o afectar la vida, la integridad o la salud de los niños, niñas y adolescentes, se restringirá, durante las festividades de fin de año y hasta el 15 de enero del 2022, la permanencia o circulación de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho (18) años, en lugares tales como plazas, parques, andenes, calles, puentes, miradores, vías peatonales y demás lugares considerados de uso público, así como en establecimientos de comercio que expendan bebidas embriagantes; lo anterior, con el objetivo de prevenir su participación en actos delictivos, así como su presencia en ciertas horas de la noche en sectores públicos, donde se les facilita la compra y consumo de bebidas embriagantes, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto 0183 del 17 de diciembre de 2021 expedido por la Alcaldesa (E) Municipal continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Contra esta decisión no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a

21 DIC 2021,

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

Aprobó: Cesar Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico.  
Aprobó: Melissa Franco García – Secretaria del Interior.  
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano – Asesor Contratista Despacho del Alcalde.  
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – CPS Secretaria Jurídica.  
Proyectó: Silvia Alejandra Barco Ramírez – CPS Secretaria del Interior.